

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACION
PAE 2024**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

EJERCICIO FISCAL 2023



PRESENTACIÓN.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados, cuyo fin es mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

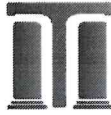
Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delimitan las acciones institucionales que se emprenden. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo.

En este sentido, la implementación de políticas públicas requiere de una instrumentación a través de Programas presupuestarios (Pp), los cuales son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan en el beneficio de una población determinada. Por tal razón, los Pp son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa Presupuestario.

La MIR permite establecer para cada Programa presupuestario sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

Por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Pp a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.



INTRODUCCIÓN.

La evaluación es uno de los pilares en la gestión de toda actividad gubernamental, permite acceder a los resultados de la operación de los programas, proyectos y acciones implementadas durante una gestión.

Conlleva el objetivo de identificar la problemática en la implementación de una gestión del quehacer público; en su caso es una herramienta que da sentido y valor a una reorientación del gasto público.

La evaluación, además pone a disposición de la ciudadanía los mecanismos para transparentar y rendir cuentas sobre la acción gubernamental. Asimismo, en correlación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que se ejercen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Al evaluar buscamos cumplir el objetivo principal de todo gobierno, construir resultados, efectivos, eficientes y eficaces. Por lo anterior, se ha adoptado la evaluación como un valor inherente a la función pública, mediante la cual se consolida el monitoreo y seguimiento permanente a las acciones realizadas por los distintos entes gubernamentales.

Consecuentemente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, atento a las sanas y responsables posibilidades de evaluación a su alcance y en observancia a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que arriba a la necesaria tarea de formular el presente Programa Anual de Evaluación 2024.

De manera paralela y como punto de partida, es importante precisar que acorde a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se precisa la presente evaluación, que será realizada en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE).



MARCO NORMATIVO.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos:

- 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1, 46, 54, 61, 62, 63, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- 129 y 139 fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- 1 fracciones I, II y IV, 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios;



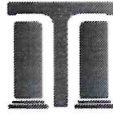
Se extiende el presente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Dando así cumplimiento a lo advertido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 79 "...Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño... Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PROYECTO OBJETO DE
EVALUACION**

Programa:	Proyecto:	Ejercicio fiscal a evaluar:
01020101 Administrar e impartir justicia	010201010104 Mecanismos alternativos de solución de conflictos	2023



METODOLOGÍA DE APLICACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

El tipo de Evaluación será, de acuerdo con los lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México:

➤ EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

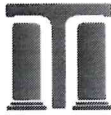
El informe contendrá un análisis conforme a los siguientes aspectos:

- a) Diseño, operación y medición de los resultados del Programa presupuestario.
- b) Identificación de las áreas de mejora.

OBJETIVO GENERAL

La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete, sustentado en la información oficial proporcionada por las diferentes unidades competentes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dichos documentos servirán para generar evidencias y sustentos de la evaluación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia relativos a las fuentes de información.



EJECUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación se realizará de acuerdo a las posibilidades técnicas, financieras y humanas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, preferentemente a través del personal adscrito a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, por tanto su Titular será la persona servidora pública responsable de orientar el marco de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y en la normatividad aplicable, para tal fin, se auxiliará de la Dirección de Administración, quien en ejercicio de funciones, será corresponsable de implementar las acciones necesarias y suficientes para acometer el objetivo del presente programa.

La implementación de la evaluación se ejecutará en lo posible, conforme a las siguientes actividades:

- ❖ Realizar los Términos de Referencia.
- ❖ Recabar la información que se requiera a efecto de llevar a cabo la Evaluación.
- ❖ El análisis de los resultados de la información proporcionada por las diferentes unidades administrativas y/o jurisdiccionales.
- ❖ Elaboración de la Evaluación.
- ❖ Acta circunstanciada de los hallazgos obtenidos.
- ❖ Publicación de los resultados de la Evaluación correspondiente.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Administración, podrán realizar las modificaciones justificadas que resulten suficientes al Programa Anual de Evaluación, conforme a las necesidades del Tribunal.

En el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales, siempre que sean necesarias y tengan el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.



DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Los resultados de la evaluación, se deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Tribunal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

Los sujetos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora que surjan como resultado de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un “Acta Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Dirección de Administración de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

El presente Programa Anual de Evaluación, entra en vigor al momento de su suscripción.

Dado en Toluca de Lerdo México, a los 22 días del mes de abril del año 2024.

LESLIE ADRIANA SERRANO FLORES
JEFA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TOMÁS DELGADO LEÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN